*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del Poder Judicial*

*N°620-2006-GG-PJ*

***Lima,*** 06 DIC. 2006

**VISTO:**

Los Oficios N°s 1122-2006-GD-OCMA/PJ y N° 1125-2006-GD-OCMA/PJ, por medio de los cuales se proponen las encargaturas de servidores adscritos a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 162-2003-GG-PJ, se aprueba el Reglamento de Pago de Encargatura por suplencia a los Trabajadores del Poder Judicial contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada; que permite a nuestra institución, compensar económicamente a sus servidores que desempeñan en forma temporal, funciones de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Que, toda acción de personal en nuestra institución, se realiza en plaza vacante y presupuestada; entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales", conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, conforme lo señala la Ley N° 28652 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006".

Que, en la actualidad se encuentran vacantes y presupuestadas 02 plazas de Analista II, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, perteneciente al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, con motivo de la habilitación de plazas creadas en el Fortalecimiento de Órganos Jurisdiccionales, Áreas Administrativas y Estudios de Preinversión del Poder Judicial para el Año Fiscal 2006, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 045-2006-CE-PJ; y, con motivo de Decreto Supremo N° 156-2006-EF, que autorizó una transferencia de partidas a favor de nuestra institución para la Actividad 000149 – Control de la Magistratura, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, conforme a los documentos del visto, la Oficina de Control de la Magistratura, ha propuesto que los servidores MILAGRITOS DEL PILAR CALDERÓN PALOMINO y PEDRO ANIBAL HUAMÁN DE LA CRUZ, desempeñen las funciones de las plazas de Analista II anteriormente mencionadas;

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del Poder Judicial*

*N°620-2006-GG-PJ*

Que, es importante precisar que el servidor PEDRO ANIBAL HUAMÁN DE LA CRUZ, cuenta a la fecha con encargatura de la plaza de Asistente Administrativo I, según Resolución Administrativa N° 420-2006-GG-PJ, con vigencia a partir 13 de setiembre del 2006 y por el presente ejercicio presupuestal; por lo que resulta necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la citada resolución a efectos de proceder a encargar el nuevo cargo propuesto por la Oficina de Control de la Magistratura;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 161-2001-CE-PJ de fecha 05 de diciembre de 2001;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa N° 420-2006-GG-PJ, que resuelve encargar las funciones de la plaza de Asistente Administrativo I, al servidor **PEDRO ANIBAL HUAMÁN DE LA CRUZ**, con retroactividad a partir del 14 de noviembre del 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** en vía de regularización y por necesidades de servicio, las funciones de la plaza de Analista II, a los servidores adscritos a la Oficina de Control de la Magistratura, **MILAGRITOS DEL PILAR CALDERÓN PALOMINO y PEDRO ANIBAL HUAMÁN DE LA CRUZ**, con efectividad a partir del 15 de noviembre del 2006 y por el presente ejercicio presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, la notificación de la presente resolución a las dependencias que correspondan, así como a los interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL